

Los descuentos anteriormente señalados sólo aplicarán en los siguientes casos:

i) Se aplicarán sobre los precios de lista vigentes al momento de la adquisición, otorgando un plazo máximo para pagar de 36 meses. ii) Aplican en paquetes seleccionados del Catálogo de Productos vigentes. iii) La disponibilidad de los descuentos puede cambiar por inventario de propiedades. iv) Los servicios están sujetos a la disponibilidad de los mismos por agencia, los Servicios Funerarios deben ser de la misma categoría. v) Los paquetes integrales de cementerio deben combinarse con Servicios Funerarios de inhumación. vi) Los paquetes integrales de nichos deben combinarse con Servicios Funerarios de cremación, vii) Las promociones aquí señaladas no aplicaran con otras promociones que Grupo Gayosso tenga al público en general durante la vigencia de la presente.

Los precios de los servicios que ofrece nuestra compañía, no incluyen los derechos que deben pagarse por la expedición de permisos de inhumación, cremación, ni tampoco los de apertura y cierre de gavetas en cementerios, cuyo importe corresponden a las tarifas vigentes de cada municipio.

Las promociones especiales aquí contenidas, serán para beneficio de los colaboradores de la **FNAMCP** y sus familiares directos (Padre, Madre, Hijo(a), Esposo(a), Hermano(a), los cuales deberán de identificarse plenamente a satisfacción de nuestra compañía, con algún documento que acredite que laboran para su representada o en el caso de los familiares el parentesco con el colaborador.


Los servicios funerarios que por este medio se ofrecen al personal a su digno cargo, se prestarán en las Capillas, Cementerios y Columbarios, todas propiedades de Grupo Gayosso, filiales y subsidiarias. Considerando lo anterior, le confirmo que en su caso, la relación contractual que se entable con nuestra compañía será única y exclusivamente con el colaborador de la **FNAMCP** que adquiera alguno de nuestros productos y servicios.

La presente oferta tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Le agradeceremos de antemano su apoyo para otorgarnos las facilidades que por este medio solicito, todo ello para beneficio del personal de la **FNAMCP**, esperando su aprobación para brindar la atención que los colaboradores de su institución merecen.



Juan Salvador Díaz de Castro Briefño
Director de Canales Alternos



Roberto Alejandro Valdéz Espinosa
Director de Convenios

